



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 243

**REF: AUTORIZA BAJA SIN  
ENAJENACION POR  
DESTRUCCION, DOCUMENTOS  
QUE INDICA, JUNJI REGIÓN DEL  
BIO BIO.**

CONCEPCION, 18 FEB 2014

**VISTOS:**

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley N° 1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo N° 577 que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales. La Resolución n° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 y N° 015/172 de fecha 20.08.01 y 04.02.00 respectivamente, ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es

una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y super vigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

**2.-** Que, mediante **Correo Electrónico**, emitido por **Alexis Silva E., Subdirector de recursos físicos financieros**, informa que en el marco del proceso de eliminación de documentación de la junta nacional de jardines infantiles de la región del BioBio, se ha originado una cantidad considerable de documentos que han perdido su vigencia por tener más de 5 años de antigüedad, encontrándose éstos a demás deteriorados y/o destruidos sin posibilidad de su conservación.

**3.-** Que, en la central de abastecimiento regional en la comuna de **Concepción**, perteneciente a JUNJI Región del Biobío, posee en sus oficinas, documentos, que se encuentran almacenados desde extenso período y que por efectos de uso, condiciones de almacenamiento se encuentran deteriorados, sin posibilidad de ser conservados y su resguardo prolongado dificulta la provisión de otros bienes muebles y obstaculiza perniciosamente, las vías de evacuación.

**4.-** Que, en el mes de **diciembre del 2013** la Encargada de Inventario de la Dirección Regional, Sra. Lorena Moncada Osorio, verifica al interior de la citada unidad certificando personalmente el estado de los documentos almacenados, estableciendo y certificando que los documentos cuya baja sin enajenación se solicita se encuentran deteriorados, y poseen más de 5 años de antigüedad por lo cual perdieron su vigencia, en el Servicio, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica, suscribiendo acta al efecto, actuando como ministro de fe para este acto Baudilio Faundez., trabajador de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

**5.-** Que, en consideración a lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los documentos incorporados en la nómina que se al efecto se individualiza y se adjunta el detalle.

#### **RESUELVO:**

**1°.-** Autorizase la baja sin enajenación y la destrucción de los documentos del servicio, singularizados conforme al siguiente detalle:

N° de inventario	Documentos	cantidad	estado
100	Cajas c/documentos.	94	No vigente con deterioro

100	Archivadores y carpetas	9	No vigente con deterioro
-----	-------------------------	---	--------------------------

2°.- Elimínese documentación de la central de abastecimiento regional de la comuna de **Concepción**, los documentos objeto de la presente Resolución, desígnese como ministro de fe a **Don Baudilio Faundez**, funcionario **Dirección Regional del BioBio**, para los efectos de confirmar baja de los documentos individualizados, circunstancia que será perfeccionada y ratificada a través de la emisión de acta de eliminación respectiva, suscrita por la Encargada de Inventario de la Dirección Regional y **Alexis Silva Escobar, Subdirector de Recursos Financieros y Físicos**.

3°.- Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DEL BIO BIO**

PEU/FSC/ASE/lmo

Distribución:

- \*Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- \*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.
- \*Oficina de Partes